



CSS 33854/2018/1/RH1 Y OTRO  
MAZACOTE ANTONINO c/ ANSES  
s/REAJUSTES VARIOS.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'MAZACOTE ANTONINO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 10306/2018/1/RH1 'HERRERA ATILIO ARMANDO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con los requisitos previstos en el artículo 7º, incisos a, b y d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 en tanto las copias de la decisión impugnada, del recurso extraordinario y de la resolución denegatoria del remedio federal adjuntas corresponden a otra causa.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense las quejas.